

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 169

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz la desincorporación del patrimonio municipal, el inmueble Lote Dos ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido como "Centro de Convenciones" con una superficie de 7,207.326 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 74.95 metros, con lote uno.

Al Sur: En 76.71 metros, con Avenida Mario Colín.

Al Oriente: En 108.25 metros, con Prolongación Avenida Roberto Fulton.

Al Poniente: En 92.00 metros, con propiedad de la fábrica Ray-0-Vac.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a enajenar mediante subasta pública el inmueble que hace referencia el artículo anterior, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se obtengan de la enajenación del bien inmueble descrito en el artículo primero del presente Decreto serán destinados para el pago de pasivos.

ARTÍCULO CUARTO. El valor del inmueble que servirá de base para la subasta pública no será menor del que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

ARTÍCULO QUINTO. El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, informará a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal de la "LXI" Legislatura del Estado de México sobre el uso y destino final del inmueble, así como el valor de la enajenación.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- Presidente.- Dip. Marco Antonio Cruz Cruz.- Secretarias.- Dip. María Elida Castelán Mondragón.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de mayo de 2023.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

Toluca de Lerdo, México; 10 de marzo de 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal el inmueble Lote Dos, ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido como "Centro de Convenciones" para que sea enajenado mediante subasta pública y el dinero obtenido por su venta se destine al pago de pasivos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 atribuye al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante un régimen democrático. Asimismo, le corresponde velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, con el propósito de coadyuvar en la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Este principio deberá ser observado por el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales.

En el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, en el Eje Transversal 2: "Gobierno Moderno, Capaz y Responsable" se establece la necesidad de contar con "Finanzas Públicas Sanas" que permitan a este gobierno desempeñarse de manera adecuada cumpliendo con sus funciones básicas y emprender proyectos, para ello debe contar con cierto grado de solvencia económica que permita impulsar la recuperación económica después de la pandemia.

Así mismo, en el citado Plan de Desarrollo se establece el "Programa Presupuestario 04040101 Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" el cual tiene como objetivo implementar las acciones necesarias que permitan integrar los recursos presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores, en estricto apego a la situación financiera del municipio.

De lo anteriormente referido se establece como estrategia, programar y calendarizar los pagos relacionados con adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de acuerdo a la capacidad financiera del municipio para cumplir con el pago de pasivos; promover esquemas de reestructuración de pasivos, evitando recurrir a financiamientos externos y administrando responsablemente los esquemas crediticios; generando así análisis presupuestales y contables periódicos para realizar la programación del gasto, y con ello evitar contratar financiamientos que incrementen los adeudos a pagar.

Ahora bien, en el mencionado programa se establecen como líneas de acción: a) Vigilar los pagos por concepto de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de acuerdo a la calendarización, evitando presiones financieras al municipio; b) Revisar los documentos por pagar a corto y largo plazo generados durante el ejercicio fiscal, para medir su grado de prioridad y programar su pago conforme a las condiciones financieras del municipio; c) Realizar los análisis correspondientes para determinar las mejores estrategias para atender los pasivos, sin afectar las finanzas públicas.

Por tanto, en el rubro de Deuda Pública Municipal, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta administración 2022-2024, ha administrado sus recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, dentro de lo cual se ha tomado en consideración la responsabilidad de atender el pago de la deuda pública, así como establecer estrategias para evitar su incremento, con el objeto de no comprometer innecesariamente a la Hacienda Pública Municipal, en detrimento de la ciudadanía.

En este contexto se determina que, al sanear las finanzas del municipio, será posible potenciar las condiciones idóneas que permitan la aplicación de los recursos municipales de forma que se logre estabilizar el gasto público y obtener finanzas sanas, que conlleven a mejores resultados, ya que se verán reflejados esos recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

Por otra parte, al iniciar gestiones la presente Administración Municipal 2022-2024, encontró un panorama de rezago generalizado en el cumplimiento de los objetivos para el desarrollo del municipio, extendido a varios sectores como son: servicios públicos, educación, casas de cultura y espacios públicos en situación de abandono e inseguridad pública, entre otros no menos importantes.

Ante ese escenario, el actual Gobierno Municipal ha actuado conforme a sus obligaciones y objetivos, proporcionando servicios a los que tienen derecho los tlalnepantlenses, dentro de los cuales durante 2022 destacan los siguientes:

- Seguridad pública (Específicamente en Zona Oriente, se llevó a cabo la construcción, equipamiento de un C4 con cámaras de video vigilancia).
- Mantenimiento de vialidades (bacheo, balizamiento, señalización).
- Labores sociales: Fortalecimiento a la educación (Mantenimiento y entrega de computadoras a escuelas públicas, comedores comunitarios), subsidios al DIF.
- Rescate y reacondicionamiento de espacios públicos en fomento al deporte y a la cultura.
- Mejoramiento de imagen urbana (pinta de unidades habitacionales).

Aunado a lo anterior, esta Administración Municipal considera que es necesario contar con una Hacienda Pública Municipal con finanzas sanas, ya que de esta forma se está en posibilidad de incrementar los recursos municipales disponibles en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la finalidad de obtener recursos económicos que le permitan reducir la deuda a corto plazo y evitar en los años subsecuentes comprometer financieramente al municipio con la contratación de otros créditos a corto y/o largo plazo; previo análisis respecto de los bienes inmuebles propiedad del municipio, que no están afectos a un servicio público y que pueden ser objeto de desincorporación para que sean enajenados, resultó el Lote Dos identificado como "Centro de Convenciones" ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 7,207.326 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 74.95 metros, con lote uno.

Al Sur: En 76.71 metros, con Avenida Mario Colín.

Al Oriente: En 108.25 metros, con Prolongación Avenida Roberto Fulton.

Al Poniente: En 92.00 metros, con propiedad de la fábrica Ray-0-Vac.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura pública número 2,843, volumen 122, de fecha 18 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público número 18, del Estado de México, con Residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, e inscrita en la oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00337538, del 30 de abril de 2020.

Cabe puntualizar que el predio referido, lejos de generar ingresos al municipio o un beneficio directo a la comunidad, se encuentra sujeto a un alto costo de mantenimiento y vigilancia, ya que existe una edificación que presenta daños en su estructura metálica, en las uniones de sus columnas con travesaños, en los desniveles de la losa de entre piso, oxidación en algunas columnas y travesaños por exceso de humedad provocando desprendimientos de acero, limitando su capacidad de carga, partes de tabla roca desprendidas y fracturadas, instalaciones eléctricas sin controladores de carga y fugas de instalaciones hidrosanitarias, aunado a que contribuye al crecimiento y proliferación de fauna nociva e incremento de inseguridad en dicha área, asimismo, no se cuenta con los recursos suficientes para rescatar este espacio y como se ha mencionado con antelación, se ha dado prioridad al beneficio común de los ciudadanos, cumpliendo con los servicios a los que tiene derecho la ciudadanía.

De tal manera, en caso de autorizarse la desincorporación y enajenación del predio en comento, se obtendrá un beneficio directo e indirecto al Municipio de Tlalnepantla de Baz, pues si en el mismo se ejerciera alguna actividad comercial o industrial, se generarían empleos locales directos e indirectos a micro o macro escala, en beneficio de la economía local, impactando al desarrollo económico de los ciudadanos. Así mismo, independientemente de la actividad económica o no, que se establezca; se generará la obligación del nuevo propietario sobre las contribuciones correspondientes, como impuestos y derechos, generando ingresos al Ayuntamiento, como es el caso de los impuestos predial y traslativos de dominio, entre otras contribuciones que se generarían anualmente, obteniendo un incremento de los ingresos en beneficio del Municipio.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en Sesión de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2019 acordó la autorización para desafectar del servicio público al que estuviere el predio, antes descrito, conocido como "Centro de Convenciones", así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, su desincorporación del patrimonio municipal, para que sea enajenado mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los recursos que se obtengan por su venta sean destinados para el pago de pasivos, así mismo se autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México, para desincorporar y enajenar el bien inmueble antes referido.

De igual forma, en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de agosto de 2020, en el Segundo punto del orden del día, se acordó adicionar al acuerdo aprobado en la sesión de cabildo de fecha 21 de agosto de 2019, precisando la ubicación y denominación del inmueble conforme a la escritura pública 2843, resultando el predio Lote Dos, conocido como "Centro de Convenciones" ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Asimismo, en el segundo punto del orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada fecha 07 de febrero de 2023, se ratificaron los acuerdos antes citados, mediante los cuales se aprobó la desafectación; se autorizó solicitar a la Legislatura Local, la desincorporación y enajenación del predio municipal conocido como "Centro de Convenciones", continuando con la prioridad de atender el pago de pasivos de la deuda municipal con los recursos que se obtengan, en su caso por la venta del inmueble en cuestión y se autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México, para desincorporar y enajenar el bien inmueble.

Por otro lado, es importante señalar, que de acuerdo con los oficios No. 401.3S.12023/678 y No. 401.3S.1-2023/0683 suscritos por el Director del Centro INAH Estado de México, se determina que, en el inmueble multicitado, "no se encuentra ningún inmueble con valor histórico, ni colindante con un monumento histórico y se encuentra fuera de zona de protección patrimonial" y "no tiene valor arqueológico".

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública el inmueble de propiedad municipal identificado como "Centro de Convenciones" y los recursos que se obtengan por la venta del inmueble sean destinados para el pago de pasivos.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC ALFREDO DEL MAZO MAZA.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE LOTE DOS, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA ROBERTO FULTON, ESQUINA CON AVENIDA MARIO COLÍN, COLONIA INDUSTRIAL SAN LORENZO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMO "CENTRO DE CONVENCIONES" PARA QUE SEA ENAJENADO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA Y EL DINERO OBTENIDO POR SU VENTA SE DESTINE AL PAGO DE PASIVOS, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal el inmueble Lote Dos, ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido como "Centro de Convenciones" para que sea enajenado mediante subasta pública y el dinero obtenido por su venta se destine al pago de pasivos, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Realizado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la deliberación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- La "LXI" Legislatura recibió, en sesión de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, del Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal el inmueble Lote Dos, ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido como "Centro de Convenciones" para que sea enajenado mediante subasta pública y el dinero obtenido por su venta se destine al pago de pasivos, presentada en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción i y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.- En la mencionada sesión fue remitida la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- En fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, por oficio, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura hicieron llegar la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

4.- Por conducto del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa se envió copia íntegra de la Iniciativa de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

5.- El día doce de abril de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, iniciaron el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y en la reunión de trabajo. De igual forma, el día veintisiete de abril del año en curso, discutieron y votaron el dictamen correspondiente.

6.- Encontramos precedente autorizar al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz la desincorporación del patrimonio municipal, el inmueble Lote Dos ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido como "Centro de Convenciones" con una superficie de 7,207.326.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas en el Proyecto de Decreto.

Asimismo, de acuerdo con el estudio, es oportuno, autorizar al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a enajenar mediante subasta pública el inmueble, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, precisando que, los recursos que se obtengan de la enajenación del bien inmueble descrito en el artículo primero del presente Decreto serán destinados para el pago de pasivos, así como que, el valor del inmueble que servirá de base para la subasta pública no será menor del que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Resulta correcto que, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, informará a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal de la "LXI" Legislatura del Estado de México sobre el uso y destino final del inmueble, así como el valor de la enajenación.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos del artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Coincidimos con lo argumentado por el autor de la iniciativa, en cuanto a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 atribuye al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante un régimen democrático. Asimismo, le corresponde velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, con el propósito de coadyuvar en la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, adicionando que este principio deberá ser observado por el Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales.

Encontramos que la iniciativa de decreto es consecuente con el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, que en el Eje Transversal 2: "Gobierno Moderno, Capaz y Responsable" establece la necesidad de contar con "Finanzas Públicas Sanas" que permitan a este gobierno desempeñarse de manera adecuada cumpliendo con sus funciones básicas y emprender proyectos, para ello debe contar con cierto grado de solvencia económica que permita impulsar la recuperación económica después de la pandemia, resaltando que el citado Plan de Desarrollo se establece el "Programa Presupuestario 04040101 Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" el cual tiene como objetivo implementar las acciones necesarias que permitan integrar los recursos presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores, en estricto apego a la situación financiera del municipio.

Asimismo, apreciamos que se ajusta al referido Plan de Desarrollo al establecer como estrategia, programar y calendarizar los pagos relacionados con adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de acuerdo a la capacidad financiera del municipio para cumplir con el pago de pasivos; promover esquemas de reestructuración de pasivos, evitando recurrir a financiamientos externos y administrando responsablemente los esquemas crediticios; generando así análisis presupuestales y contables periódicos para realizar la programación del gasto, y con ello evitar contratar financiamientos que incrementen los adeudos a pagar, disponiendo en el mencionado programa como líneas de acción: a) Vigilar los pagos por concepto de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de acuerdo a la calendarización, evitando presiones financieras al municipio; b) Revisar los documentos por pagar a corto y largo plazo generados durante el ejercicio fiscal, para medir su grado de prioridad y programar su pago conforme a las condiciones financieras del municipio; c) Realizar los análisis correspondientes para determinar las mejores estrategias para atender los pasivos, sin afectar las finanzas públicas.

Destacamos lo mencionado en la iniciativa de decreto, en el sentido de que en el rubro de Deuda Pública Municipal, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración 2022-2024, ha administrado sus recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, dentro de lo cual ha tomado en consideración la responsabilidad de atender el pago de la deuda pública, así como establecer estrategias para evitar su incremento, con el objeto de no comprometer innecesariamente a la Hacienda Pública Municipal, en detrimento de la ciudadanía, lo que creemos adecuado.

Así, al sanear las finanzas del municipio, creemos será posible potenciar las condiciones idóneas que permitan la aplicación de los recursos municipales de forma que se logre estabilizar el gasto público y obtener finanzas sanas, que conlleven a mejores resultados, ya que se verán reflejados esos recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

Resaltamos que el Ayuntamiento se encontró al iniciar gestiones la Administración Municipal 2022-2024, con un panorama de rezago generalizado en el cumplimiento de los objetivos para el desarrollo del municipio, extendido a varios sectores como son: servicios públicos, educación, casas de cultura y espacios públicos en situación de abandono e inseguridad pública, por lo que, el actual Gobierno Municipal ha actuado conforme a sus obligaciones y objetivos, proporcionando servicios a los que tienen derecho los tlalnepantlenses, dentro de los cuales durante 2022 destacan los siguientes: Seguridad pública (Específicamente en Zona Oriente, se llevó a cabo la construcción, equipamiento de un C4 con cámaras de video vigilancia); mantenimiento de vialidades (bacheo, balizamiento, señalización); labores sociales: Fortalecimiento a la educación (Mantenimiento y entrega de computadoras a escuelas públicas, comedores comunitarios), subsidios al DIF.; rescate y reacondicionamiento de espacios públicos en fomento al deporte y a la cultura; y mejoramiento de imagen urbana (pinta de unidades habitacionales)

Compartimos lo expuesto por la Administración Municipal que considera que es necesario contar con una Hacienda Pública Municipal con finanzas sanas, ya que de esta forma se está en posibilidad de incrementar los recursos municipales disponibles en beneficio de la ciudadanía y por ello, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la finalidad de obtener recursos económicos que le permitan reducir la deuda a corto plazo y evitar en los años subsecuentes comprometer financieramente al municipio con la contratación de otros créditos a corto y/o largo plazo; previo análisis respecto de los bienes inmuebles propiedad del municipio, que no están afectos a un servicio público y que pueden ser objeto de desincorporación para que sean enajenados, resultó el Lote Dos identificado como "Centro de Convenciones" ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 7,207.326 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Proyecto de Decreto, acreditada la propiedad del inmueble.

Tomamos en cuenta la afirmación de que el predio referido, lejos de generar ingresos al municipio o un beneficio directo a la comunidad, se encuentra sujeto a un alto costo de mantenimiento y vigilancia, ya que existe una edificación que presenta daños en su estructura metálica, en las uniones de sus columnas con travesaños, en los desniveles de la losa de entre piso, oxidación en algunas columnas y travesaños por exceso de humedad provocando desprendimientos de acero, limitando su capacidad de carga, partes de tabla roca desprendidas y fracturadas, instalaciones eléctricas sin controladores de carga y fugas de instalaciones hidrosanitarias, aunado a que contribuye al crecimiento y proliferación de fauna nociva e incremento de inseguridad en dicha área, asimismo, no se cuenta con los recursos suficientes para rescatar este espacio y como se ha mencionado con antelación, se ha dado prioridad al beneficio común de los ciudadanos, cumpliendo con los servicios a los que tiene derecho la ciudadanía, por ello, de autorizarse la desincorporación y enajenación del predio se obtendrá un beneficio directo e indirecto al Municipio de Tlalnepantla de Baz, pues si en el mismo se ejerciera alguna actividad comercial o industrial, se generarían empleos locales directos e indirectos a micro o macro escala, en beneficio de la economía local, impactando al desarrollo económico de los ciudadanos. Así mismo, independientemente de la actividad económica o no, que se establezca; se generará la obligación del nuevo propietario sobre las contribuciones correspondientes, como impuestos y derechos, generando ingresos al Ayuntamiento, como es el caso de los impuestos predial y traslativos de dominio, entre otras contribuciones que se generarían anualmente, obteniendo un incremento de los ingresos en beneficio del Municipio, propósitos que subyacen en la iniciativa de decreto.

Por lo tanto, es adecuado que, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en Sesión de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2019 acordará la autorización para desafectar del servicio público al que estuviere el predio, antes descrito, conocido como "Centro de Convenciones", así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, su desincorporación del patrimonio municipal, para que sea enajenado mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los recursos que se obtengan por su venta sean destinados para el pago de pasivos, así mismo se autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México, para desincorporar y enajenar el bien inmueble antes referido, y en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de agosto de 2020, en el Segundo punto del orden del día, acordó adicionar al acuerdo aprobado en la sesión de cabildo de fecha 21 de agosto de 2019, precisando la ubicación y denominación del inmueble conforme a la escritura pública 2843, resultando el predio Lote Dos, conocido como "Centro de Convenciones" ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Más aún, el segundo punto del orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada fecha 07 de febrero de 2023, se ratificaron los acuerdos antes citados, mediante los cuales se aprobó la desafectación; se autorizó solicitar a la Legislatura Local, la desincorporación y enajenación del predio municipal conocido como "Centro de Convenciones", continuando con la prioridad de atender el pago de pasivos de la deuda municipal con los recursos que se obtengan, en su caso por la venta del inmueble en cuestión.

Es pertinente resaltar que, conforme a la ley, el Director del Centro INAH Estado de México, preciso que el inmueble multicitado, "no se encuentra ningún inmueble con valor histórico, ni colindante con un monumento histórico y se encuentra fuera de zona de protección patrimonial" y "no tiene valor arqueológico", por lo que, es viable su desincorporación y enajenación.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Desprendemos que en atención a lo expuesto el Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, sometió a consideración de la Legislatura, la iniciativa de Decreto, por el que se autoriza a desincorporar y enajenar mediante subasta pública el inmueble de propiedad municipal identificado como "Centro de Convenciones" y los recursos que se obtengan por la venta del inmueble sean destinados para el pago de pasivos.

Del estudio realizado derivamos procedente autorizar al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz la desincorporación del patrimonio municipal, el inmueble Lote Dos ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido como "Centro de Convenciones" con una superficie de 7,207.326.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas en el Proyecto de Decreto.

De igual forma, la viabilidad de autorizar al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a enajenar mediante subasta pública el inmueble, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, precisando que, los recursos que se obtengan de la enajenación del bien inmueble descrito en el artículo primero del presente Decreto serán destinados para el pago de pasivos, así como que, el valor del inmueble que servirá de base para la subasta pública no será menor del que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

También creemos conveniente que, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, informe a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal de la "LXI" Legislatura del Estado de México sobre el uso y destino final del inmueble, así como el valor de la enajenación.

Conforme lo mencionado en este dictamen, y analizados y valorados los argumentos; desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto determinado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal el inmueble Lote Dos, ubicado en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido como "Centro de Convenciones" para que sea enajenado mediante subasta pública y el dinero obtenido por su venta se destine al pago de pasivos, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 27/ABRIL/2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE LOTE DOS, UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA ROBERTO FULTON, ESQUINA CON AVENIDA MARIO COLÍN, COLONIA INDUSTRIAL SAN LORENZO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMO "CENTRO DE CONVENCIONES" PARA QUE SEA ENAJENADO MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA Y EL DINERO OBTENIDO POR SU VENTA SE DESTINE AL PAGO DE PASIVOS, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Secretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Prosecretario Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	√		
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		